



# Resolución Directoral

Miraflores, 01 de marzo de 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 19-002670-001, que contiene Informe N° 023-2019-OEPP-HEJCU emitido el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 011-2019-EOM-OEPP-HEJCU emitido por la Coordinadora de Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina, el Informe N° 010-2019-RIPP-HEJCU emitido por el Responsable Institucional de los Programas Presupuestales del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 –Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el segundo párrafo del artículo 5° del Decreto Supremo 013-2006-SA, Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad y otros que sean necesarios, según sea el caso. En ese mismo sentido, en su artículo 57° se dispone que para desarrollar sus actividades los establecimientos de salud con internamiento deben contar con los documentos técnicos normativos y otros que sean necesarios, según sea el caso.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 042-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia", normativa que en su Numeral 2.2 tiene como Objetivos Específicos: *"Brindar atenciones de salud en los servicios de emergencia, de acuerdo a las normas establecidas, con criterios de calidad y oportunidad, fortalecer la organización y funcionamiento de los servicios de emergencia para la atención de los pacientes y asegurar un flujo de los recursos destinados al cuidado del paciente en los servicios de emergencia, promoviendo el uso racional de los mismos"*.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual, tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos.

Que, el plan de implementación y fortalecimiento del sistema de registro, seguimiento y control de pacientes post quirúrgico – 2019 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", es de aplicación en los servicios quirúrgicos, con énfasis en los Departamentos de Cirugía, Traumatología y Neurocirugía, se tiene como objetivo general fortalecer el uso del aplicativo informático *"Sistema de registro, seguimiento y control de pacientes post quirúrgicos"*, a fin de garantizar la continuidad de la atención y pronta recuperación al alta hospitalaria.



Que, mediante Resolución Directoral N° 060-2018-DG-HEJCU, de fecha 19 de marzo de 2018, se Designa al M.C. Miguel Augusto Carrión Moncayo, como Responsable Institucional de los Programas Presupuestales del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

Que, mediante Informe N° 010-2019-RIPP-HEJCU, de fecha 14 de febrero de 2019, el Responsable Institucional de los Programas Presupuestales del hospital, remite el proyecto del plan de implementación y fortalecimiento del sistema de registro, seguimiento y control de pacientes post quirúrgico – 2019 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para la revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 023-2019-OEPP-HEJCU, de fecha 26 de febrero de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 011-2019-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por la Coordinadora de Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina mediante el cual emite opinión técnica favorable respecto a la estructura del plan de implementación y fortalecimiento del sistema de registro, seguimiento y control de pacientes post quirúrgico – 2019 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de la revisión del plan de implementación y fortalecimiento del sistema de registro, seguimiento y control de pacientes post quirúrgico – 2019, se verificó que la misma cumple con la normatividad vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar el citado plan a través de la resolución correspondiente.

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 1364-2018-MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan de implementación y fortalecimiento del sistema de registro, seguimiento y control de pacientes post quirúrgico – 2019 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por las razones expuestas en la parte considerativa, y cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a los departamentos de Cirugía, Traumatología y Neurocirugía la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación y aplicación del Plan de implementación y fortalecimiento del sistema de registro, seguimiento y control de pacientes post quirúrgico – 2019 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Dirección Médica la supervisión y cumplimiento del Plan de implementación y fortalecimiento del sistema de registro, seguimiento y control de pacientes post quirúrgico – 2019 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA

Director General  
CMP. 32677 RNE. 17560

EEGY/JCCF/LCD

**Distribución:**

- Dirección General
- Dirección Médica
- Departamento de Neurocirugía
- Departamento de Cirugía
- Departamento de Traumatología
- Departamento de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo



# Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"



## Plan de Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Registro, Seguimiento y Control de Pacientes Post Quirúrgicos



**2019**

Contenido

I. INTRODUCCIÓN .....	2
II. FINALIDAD .....	2
III. OBJETIVOS .....	3
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
V. BASE LEGAL .....	3
VI. AMBITO DE APLICACIÓN.....	4
VII. CONTENIDO .....	4
VIII. PROBLEMAS IDENTIFICADOS .....	6
IX. INDICADORES .....	7
X. BIBLIOGRAFIA.....	10



D.Leg N° 1153 Artículo 15.- ASIGNACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE LAS METAS INSTITUCIONALES, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y COMPROMISOS DE MEJORA DE LOS SERVICIOS Es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios.

## I. INTRODUCCIÓN

Desde al año 2016, y como parte de la entrega económica que se otorga una vez al año al personal de los EESS por cumplimiento de indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios de salud, es que para el HEJCU, se le asigna un indicador específico relacionado con el Registro, Seguimiento y Control de pacientes post quirúrgicos.

En una primera etapa se comprometió el desarrollo de un aplicativo informático diseñado específicamente para registrar y monitorear pacientes post quirúrgicos.

En segunda etapa se contempló capacitación de profesionales de la salud de las especialidades de neurocirugía, traumatología y cirugía general en el uso del sistema para registro, seguimiento y control de pacientes post quirúrgicos.

La tercera etapa se propuso medir el impacto del seguimiento y monitoreo de pacientes post quirúrgicos y a partir de ello, la construcción de indicadores que permitan medir el impacto del seguimiento de este tipo de pacientes.

Por tal motivo se hace necesario implementar estrategias que permitan desarrollar mecanismos que contribuyan a lograr el objetivo de este indicador de compromiso a partir de la evaluación de la situación del paciente post quirúrgico hasta su primera consulta y recomendaciones que contribuyan a su recuperación.

Para el caso, durante el último trimestre del año 2017, el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" desarrolló un **APLICATIVO INFORMÁTICO PARA SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PACIENTES POST QUIRÚRGICOS**, siendo necesario que durante el año 2019 el fortalecimiento del sistema e implementación de mejoras para lograr medición de resultados

## II. FINALIDAD



Garantizar el registro, seguimiento y control de los pacientes post quirúrgicos atendidos en el Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”

### III. OBJETIVOS

#### OBJETIVOS GENERAL

- Fortalecer en el HEJCU, el uso del aplicativo informático **“Sistema de Registro, Seguimiento y Control de pacientes post quirúrgicos”**, garantizando registro de datos que permitan seguimiento al alta del paciente con asignación de la primera consulta médica en las especialidades de neurocirugía, traumatología y cirugía general para control posterior a fin de evaluar el proceso de recuperación.

#### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar usuarios del sistema
2. Fortalecer el uso del sistema de registro de datos y validarlo.
3. Sensibilizar y capacitar a nuevos usuarios del aplicativo
4. Fortalecer competencias del personal capacitado para el correcto uso del sistema
5. Evidenciar el impacto de seguimiento de pacientes post quirúrgicos

#### V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Decreto Legislativo N°1161, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del MINSA
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 640-2006/MINSA Manual para la mejora continua de la calidad.
- Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, que aprueba el documento técnico Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.



- Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud.
- Resolución Ministerial 589-2007/MINSA que aprueba el Plan Nacional Concertado de Salud.
- Resolución Ministerial N° 676-2006/MINSA que aprueba el Documento Técnico “Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2006 – 2008”.
- Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA, que aprueba la Política Nacional de Calidad en Salud.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, Aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.”
- Resolución Ministerial 168-2015/MINSA que aprueba “Lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.”
- DL N° 1153- Cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios para la entrega económica de la bonificación anual.
- Resolución Ministerial N° 767-2006 /MINSA, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”.
- Resolución Directoral N°295-2017-DG-HEJCU, Aprueba el Manual de Organización y Funciones del HEJCU.

## VI. **AMBITO DE APLICACIÓN.**

El Plan de Implementación del Sistema de Registro de Datos para Seguimiento y Control de Pacientes Post Quirúrgicos, es de aplicación en los servicios quirúrgicos del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.

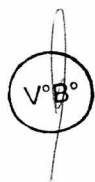
## VII. **CONTENIDO**

### 7.1 **LÍNEAS DE ACCIÓN**

1. Registro de datos.
2. Gestión de la base de datos y asignación de citas.
3. Atención clínica.
4. Evaluación de la Satisfacción del Usuario Externo.

### 7.2 **DIAGNOSTICÓ SITUACIONAL**

El Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”, es un hospital especializado en la atención de emergencias y urgencias, que por su



categoría III-E, atiende básicamente Prioridades Sanitarias I, II, las cuales representan alto riesgo para la vida y la salud de las personas

Durante el año 2017, el HEJCU supero las cien mil atenciones, concentrados en las especialidades de medicina, traumatología, pediatría, gineco obstetricia, neurocirugía, y otros.

**ATENCIONES EN EMERGENCIAS Y URGENCIA 2017 - HEJCU**

ATENCIONES REGISTRADAS EN EMERGENCIA URGENCIA POR SERVICIOS, SEGÚN GRUPOS DE EDAD Y SEXO																
AÑO: 2017																
SERVICIOS	0-11 MESES		01-05 AÑOS		06-14 AÑOS		15-19 AÑOS		20-44 AÑOS		45-64 AÑOS		65 Y +		TOTAL GENERAL	
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	N	%
<b>TOTAL</b>	905	803	4447	3663	3667	2926	3206	3717	18701	20559	4756	13310	3229	9515	10000	100.0
MEDICINA	0	0	0	0	0	0	1478	2309	7985	11839	4811	7145	2937	4419	42923	42.7
TRAUMATOLOGIA	22	27	237	180	726	474	895	500	5552	3283	2608	4115	1189	3780	23588	23.5
CIRUGIA	41	30	652	424	516	316	701	440	4198	2591	1975	1481	909	998	15672	15.5
PEDIATRIA	859	708	3355	2861	2287	2002	0	0	0	0	0	0	0	0	12072	12.0
GINECOLOGIA	0	0	0	7	0	21	0	373	0	2261	0	184	0	35	2881	2.9
NEUROCIROGIA	37	34	145	132	73	60	32	31	321	291	175	184	103	175	1798	1.8
OTORRINOLARINGOLOGIA	6	4	58	59	65	53	100	64	345	294	187	201	91	108	1835	1.8

FUENTE: HOJA DE EMERGENCIA Y URGENCIA  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA-HEJCU

De acuerdo con la información estadística correspondiente al periodo ENE-NOV18, se han reportado 1,942 intervenciones quirúrgicas proyectándose 2,118 al cierre del año, donde más del 50% de ellas se concentran en Cirugía General

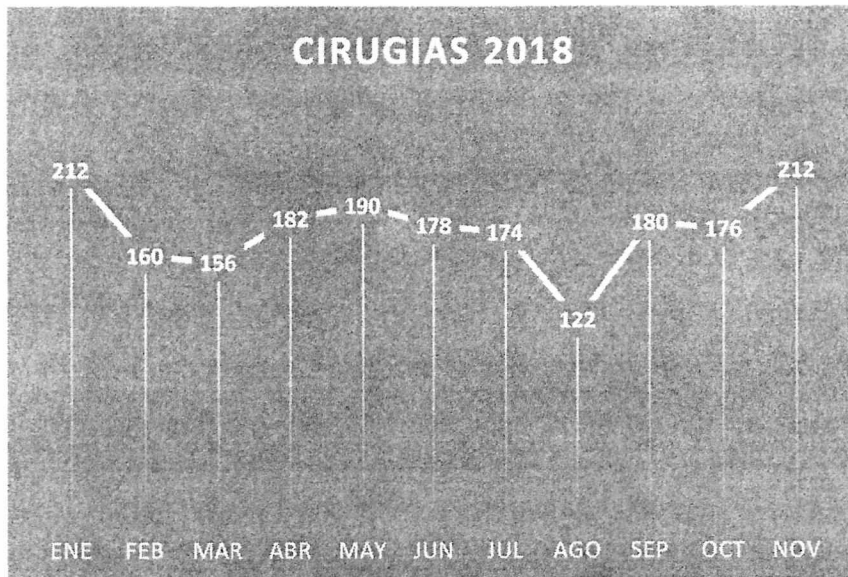
CIRUGIAS HEJCU - 2018													
ESPECIALIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Cirugia abdominal	2	10	9	3	2	3	5	6	7	7	8		62
Cirugia de cabeza y cuello	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		1
Cirugia de tórax y cardiovascular	2	3	2	2	1	1	4	2	9	9	10		45
Cirugia general	121	89	100	96	105	100	87	57	100	113	134		1,102
Cirugia plástica, quemados y reparadora	1	1	0	4	2	0	0	0	1	0	0		9
Ginecologia y obstetricia	19	16	14	19	11	19	16	16	18	18	22		188
Neurocirugia	10	9	10	14	15	13	24	19	18	10	12		154
Ortopedia y traumatologia	56	31	20	44	54	42	38	22	27	19	25		378
Otorrinolaringologia	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0		3
<b>TOTAL</b>	<b>212</b>	<b>160</b>	<b>156</b>	<b>182</b>	<b>190</b>	<b>178</b>	<b>174</b>	<b>122</b>	<b>180</b>	<b>176</b>	<b>212</b>		<b>1,942</b>

Los resultados evidencian significativa cantidad de pacientes sometidos a intervenciones quirúrgicas de emergencia que tendrían que registrarse





en la base de datos del aplicativo informático para garantizar continuidad de atención y seguimiento de su situación clínica hasta su primera consulta.



### VIII. PROBLEMAS IDENTIFICADOS

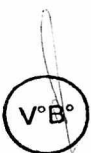
Implementar el PLAN propuesto pasa por superar los problemas asociados a:

- Limitaciones de recurso humano especializado en informática para dedicación continua en desarrollo y mejora del aplicativo, capacitación y análisis
- Insuficientes equipos de cómputo de última generación en los servicios que permitan mejorar el registro en tiempo real.
- Cumplimiento de programas de capacitación del aplicativo orientado a programas de Mejora Continua.
- Resistencia pasiva de personal asistencial y administrativo en el uso del aplicativo asociado a limitaciones en conocimiento informático.



### DE LOS PROCESOS A REALIZAR

El fortalecimiento del Sistema de Seguimiento y Control de Pacientes Post Quirúrgicos requiere de sensibilización y capacitación de profesionales de salud y el empoderamiento de los pacientes sobre su situación de salud.



Las Enfermeras supervisoras de los departamentos quirúrgicos, efectuarían la entrega de fichas de registro a pacientes o familiares e ingresarían información referida al paciente de alta para comprometer su asistencia al primer control.

Los profesionales médicos, de acuerdo a programación de turnos, asignarán día(s) para atenciones de control de pacientes post quirúrgicos programados, de acuerdo a lo dispuesto en los protocolos y guías de práctica clínica.

El personal de comunicación y Trabajo Social (en caso de ser pacientes indigentes o en calidad de abandono), serán responsables de comunicarse con los pacientes o sus apoderados en caso de que este no acuda a sus citas de control, dejando constancia de la no asistencia y gestión realizada por el HEJCU para deslinde de responsabilidad legal.

El personal de la Plataforma de Atención al Usuario, al finalizar el proceso de atención evaluará el nivel de satisfacción mediante encuesta SERVQUAL, para retroalimentar y mejorar el proceso de seguimiento y control de pacientes post quirúrgicos.

**RESPONSABILIDAD**

La responsabilidad para cumplimiento del PLAN de Implementación de un sistema de registro de datos para el seguimiento y control de pacientes post quirúrgicos -2019, queda a cargo de la Dirección Médica

**IX. INDICADORES**

<b>CODIGO</b>	RSC-QX-001
<b>NOMBRE</b>	Personal capacitado en el uso del aplicativo
<b>DEFINICION</b>	Compara semestralmente el total de personal asistencial de los servicios de neurocirugía, traumatología y cirugía con el personal que ingresó en cada servicio dentro del semestre y que asistió al programa de capacitación
<b>OBJETIVO</b>	Lograr que personal del servicio de cirugía cuente con los conocimientos suficientes que garanticen el registro, seguimiento y control de pacientes post quirúrgicos
<b>CALCULO</b>	$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ Profesionales UPSS Post qx capacitados}}{\text{N}^{\circ} \text{ profesionales UPSS Post qx ingresados en el semestre (sin capacitación)}}$
<b>FUENTE DE INFORMACION</b>	Registro de asistencia
<b>PERIODICIDAD</b>	Semestral
<b>INTERPRETACION</b>	A mayor cantidad de personal asistencial capacitado permitirá mayor compromiso registro, seguimiento y control de pacientes post quirúrgicos para asistir a su primera consulta
<b>VALOR ESTANDAR</b>	Mayor al 80%



**Plan de Implementación y Fortalecimiento del Sistema de  
Registro, Seguimiento y Control de Pacientes  
Post Quirúrgico -2019**

2019

<b>CODIGO</b>	RSC-QX-002
<b>NOMBRE</b>	% de registro pacientes post quirúrgicos
<b>DEFINICION</b>	Compara mensualmente el total de pacientes intervenidos quirúrgicamente dados de alta con la cantidad de pacientes post quirúrgicos registrados en el sistema
<b>OBJETIVO</b>	Lograr que los pacientes intervenidos quirúrgicamente y dados de alta dentro del mes de evaluación, sean registrados en el aplicativo
<b>CALCULO</b>	$\frac{\text{N}^\circ \text{ registro de pacientes UPSS Post qx de alta}}{\text{Total pacientes post qx registrados}} \times 100$
<b>FUENTE DE INFORMACION</b>	Registro de altas de pacientes quirúrgicos
<b>PERIODICIDAD</b>	mensual
<b>INTERPRETACION</b>	La mayor cantidad de pacientes post quirúrgicos registrados promueven mayor concurrencia a la primera consulta así como el monitoreo y evolución del paciente
<b>VALOR ESTANDAR</b>	Mayor al 95%

<b>CODIGO</b>	RSC-QX-003
<b>NOMBRE</b>	% de pacientes post quirúrgicos que acudieron a su primer control
<b>DEFINICION</b>	Compara mensualmente el total de pacientes post quirúrgicos registrados en el sistema con el total de pacientes que concurren a su primer control
<b>OBJETIVO</b>	Lograr que los pacientes intervenidos quirúrgicamente y dados de alta dentro del mes de evaluación, concurren a su primer control
<b>CALCULO</b>	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Pacientes Post qx registrados que acudieron primer control}}{\text{N}^\circ \text{ pacientes Post qx registrados}} \times 100$
<b>FUENTE DE INFORMACION</b>	Registro del sistema
<b>PERIODICIDAD</b>	mensual
<b>INTERPRETACION</b>	La mayor cantidad de pacientes post quirúrgicos registrados que concurren a la primera consulta contribuyen a efectivizar su recuperación
<b>VALOR ESTANDAR</b>	Mayor al 85%

<b>CODIGO</b>	RSC-QX-004
<b>NOMBRE</b>	% de reclamos por complicaciones post quirúrgicas
<b>DEFINICION</b>	evalúa trimestralmente los registros en libro de reclamaciones por complicaciones post quirúrgicas
<b>OBJETIVO</b>	Optimizar atención de pacientes post quirúrgicos para minimizar reclamos
<b>CALCULO</b>	$\frac{\text{N}^\circ \text{ reclamaciones por complicación Pos qx}}{\text{N}^\circ \text{ de reclamos}} \times 100$
<b>FUENTE DE INFORMACION</b>	Registro libro de reclamaciones
<b>PERIODICIDAD</b>	trimestral
<b>INTERPRETACION</b>	La menor cantidad de pacientes post quirúrgicos reclamantes elevan la calidad de atención y mejora continua
<b>VALOR ESTANDAR</b>	Menor al 5%



**Plan de Implementación y Fortalecimiento del Sistema de  
Registro, Seguimiento y Control de Pacientes  
Post Quirúrgico -2019**

2019

<b>CODIGO</b>	RSC-QX-005
<b>NOMBRE</b>	% de pacientes post quirúrgicas satisfechos
<b>DEFINICION</b>	evalúa trimestralmente el grado de satisfacción de pacientes post quirúrgicas
<b>OBJETIVO</b>	Optimizar atención de pacientes post quirúrgicos para minimizar reclamos
<b>CALCULO</b>	$1 - \left( \frac{N^{\circ} \text{reclamaciones por complicacion Pos qx}}{N^{\circ} \text{de reclamos}} \times 100 \right)$
<b>FUENTE DE INFORMACION</b>	Registro libro de reclamaciones
<b>PERIODICIDAD</b>	trimestral
<b>INTERPRETACION</b>	La menor cantidad de pacientes post quirúrgicos reclamantes elevan la calidad de atención y mejora continua
<b>VALOR ESTANDAR</b>	Mayor al 95%



## **X. – BIBLIOGRAFIA**

1. Argente-Navarro P, Viñoles-Pérez J, Alcántara-Noalles M J. Sistema automático de autoevaluación telefónica en cirugía ambulatoria. Automatic Self-Assessment System in Ambulatory Surgery 2012; 12: 21.
2. Ministerio de la Protección Social. Lineamientos para la implementación de la política de seguridad del paciente. Bogotá, D. C.; 2008.
3. Martín-Fernández J, Cubero-Pérez A, Padilla Valverde D, López-Buenadicha A, Pardo García R, Ramia Ángel J. Control de calidad y seguimiento post-operatorio en cirugía mayor ambulatoria. CirEsp 1997; 62: 386-91.
4. Viñoles J, Soliveres J, Solaz C, Barberá M. Telemedicina para el seguimiento post-operatorio domiciliario. Revista española de anestesiología y reanimación 2007; 54 (7): 445-447.
5. Viloria C. Tecnologías de información para la educación, investigación y aplicación en el área de la salud. Bondades y retos. Salud Uninorte (Colombia) 2009; 25 (2): 331-339.
6. Ramos-González V. Las TIC en el sector de la salud. Bit 2007; 163:41-45.
7. Monteagudo J, Serrano L, Hernández Salvador C. La telemedicina: ¿ciencia o ficción? Anales del sistema sanitario de Navarra 2005; 28 (3): 309-323.
8. Viloria C, Cardona J, Lozano C. Análisis comparativo de tecnologías inalámbricas para una solución de servicios de telemedicina. Ingeniería & Desarrollo (Colombia) 2009; 25: 200-217.
9. Universia. Tecnologías móviles para seguir la evolución post-operatoria de los pacientes desde casa; pp. 27-09-2012, 22/12/2009, 2009.
10. Pérez-Rodríguez F, Montón-Sánchez E, Nodal López M, Viñoles-Pérez J, Guillén Barrionuevo S, Traver-Salcedo V. Mejora de la calidad asistencial en post-operatorios en cirugía mayor ambulatoria mediante un sistema basado en telefonía móvil. revista salud 2005; 1(4):1-19.
13. Ramos-Martínez C. El Sistema Nacional de la Salud y las Tecnologías de la Información y Comunicación. Reduca 2009; 1(1):40-60.

